GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota UOC/G.A.P.

Ciudad del Este, 21 de Diciembre de 2016

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Contrato
Descripción: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a lo establecido en el art. 99 de la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Art. 75 del Decreto que regula dicha Ley: **La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado;** En ese sentido la Gobernación de Alto Paraná a través de su Secretaria de Obras, la cual remite un informe de avance de obras de la adjudicación de referencia, manifestando que la misma se encuentra en una etapa muy avanzada (50%), y que estaría lista a principio año dentro del plazo establecido.

Aclaramos también que se han formalizados los contratos fuera del plazo de los diez días hábiles, debido al plazo del cierre del ejercicio fiscal 2016 para el envió de los contratos respectivos, quedando constancia de que cualquier consecuencia derivada de ella será responsabilidad de la contratante.-

Así mismo, se adjunta a la presente autorización de la ERSSAN como lo habíamos prometido en la etapa de la publicación del llamado.-

Por todo lo expuesto solicitamos que el proceso siga su curso normal, para así poder cumplir con todos los compromisos encarados por esta Institución Gubernamental.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente, estando a vuestra entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar.

Obs: Se adjunta Informe avance de Obras del contrato de referencia.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Econ. Ever A. Rolón P.
Coordinador UOC
Gobernación Alto Paraná

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

SECRETARIA DE OBRAS

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRAS.

OBRA: CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA - PLURIANUAL

EMPRESA ADJUDICADA: FORMIGHIERI S. A. – HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.

MONTO DE CONTRATO: 1.391.110.000

ESTADO DE LA OBRA: Las obras encuentran en un 50% de su avance total. Algunos de los pozos ya están perforados y tanques concluidos . Se Anexa imágenes Correspondientes a la Obras.

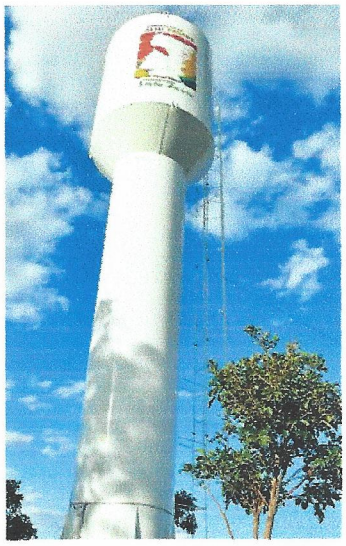

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBERNACION ALTO PARANA
Secretaría de Obras Públicas

Asunción, 12 diciembre de 2016

N°2362/16

Señor
Justo Zacarías Irún, Gobernador
Gobernación de Departamento de Alto Paraná
Departamento de Alto Paraná
Presente

Nos dirigimos a Usted, en referencia al expediente ERSSAN N° 5877-1, en el cual solicita reconsideración por las observaciones descriptas por el ERSSAN en las comunidades de: Barrio Ycua Kaaguy de Ciudad del Este Centro Urbano del distrito de Ñacunday y Barrio Franco 2 del Distrito de Presidente Franco todos en el Departamento de Alto Paraná.

En ese sentido:

a) El Proyecto del Barrio Ycua Kaaguy puede continuar con el proceso considerando que será para mejoramiento de la comisión de agua potable Ycua Karanday.

b) El Proyecto del Centro Urbano puede continuar el proceso considerando que será para mejoramiento de sistema de agua potable de Puerto Itaipyte.

c) El Proyecto del Barrio Franco 2 puede continuar con el proceso considerando que se ha redireccionado al Barrio María Auxiliadora de Presidente Franco que limita con la Aguateria Privada Naciente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con todo respeto.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ERSSAN · ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 09 diciembre de 2016

Nº 2361/16

Señor
Justo Zacarías Irún, Gobernador
Gobernación de Departamento de Alto Paraná
Departamento de Alto Paraná
Presente

Nos dirigimos a Usted, en referencia al expediente ERSSAN N° 5877, en el cual solicitan aprobación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en el Distrito de Alto Paraná, referente a la ejecución de obras de Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Presupuesto Año 2016..

Al respecto, detallamos las siguientes situaciones en el cuadro de abajo con las recomendaciones:

Cuadro

Nº	Comunidad	Distrito	Departamento	Observaciones Sobre las Áreas Solicitadas
1	Km. 45	Yguazú	Alto Paraná	Puede proseguir con el proyecto en el lugar solicitado.
2	Barrio Ykua Kaaguy	Ciudad del Este	Alto Paraná	SUPERPUESTO TOTALMENTE con la Junta de Saneamiento Fracción Pino III Ciudad Nueva, con la Aguatería Privada Emprendimientos Itá Moroti (Ex – Pablito) y la Comisión de Agua Potable Ykua Ka'aguy. Por lo que se deberá re-direccionar el proyecto
3	Barrio Pablo Rojas	Ciudad del Este	Alto Paraná	Puede proseguir con el proyecto en el lugar solicitado. Toda vez que no se Superponga con la Comisión de Agua Virgen del Rosario

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

4	7 Altas	Hernandarias	Alto Paraná	Puede proseguir con el proyecto en el lugar solicitado.
5	Barrio Trigal	Hernandarias	Alto Paraná	SUPERPUESTO UNA PARTE con la Comisión de Fomento Barrio Puerta del Sol, CONAVI J-HE-004, Comisión de Fomento y Desarrollo Barrio Puerta del Sol y el CONAVI J-HE-008 Comisión de Fomento y Desarrollo Barrio Puerta del Sol. Se recomienda para proseguir con el proyecto solicitado potenciar a la comisión de Fomento Barrio Puerta del Sol.
6	Barrio Tembiapora	Hernandarias	Alto Paraná	De acuerdo a la verificación in situ realizada entre la encargada de la regional Alto Paraná y funcionario del SENASA. El proyecto SENASA Tembiapora no se ha ejecutado. Por lo tanto la Gobernación puede proseguir con el desarrollado con la misma.
7	Villa Mónica	Naranjal	Alto Paraná	Puede proseguir con el proyecto en el lugar solicitado. Toda vez que no se Superponga con la Junta de Saneamiento Naranjal.
8	Centro Urbano	Ñacunday	Alto Paraná	SUPERPUESTO con la Comisión Pro Agua Potable Puerto Itaipyté. Por lo tanto deberá ser construido el sistema de agua potable solo como Mejoramiento al prestador mencionado.
9	Barrio Franco II	Presidente Franco	Alto Paraná	SUPERPUESTO EN FORMA TOTAL con la Aguatería Privada Naciente. Por lo que se deberá re-direccionar el proyecto.
10	La Balza	Presidente Franco	Alto Paraná	Puede proseguir con el proyecto en el lugar solicitado considerando que ITAIPU solo perforo un pozo profundo en la misma zona

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité

11	Barrio San Miguel Km 5,5	Presidente Franco	Alto Paraná	Puede proseguir con el proyecto en el lugar solicitado. Toda vez que no se Superponga con la Comisión de Agua Cristalina Juana María de Lara y de la Aguatería Privada Naciente.

De acuerdo al Cuadro de arriba, solo para aquellos que poseen aprobación:

- La Gobernación de Alto Paraná deberá presentar la cantidad de viviendas a ser beneficiadas en cada comunidad y otros datos técnicos que hacen a los proyectos (planos constructivos de tanques, casetas de operación, detalles de interconexión hidráulica de pozos, casetas para dosificación de cloro, tanques, planos eléctricos, especificaciones técnicas de cada componente del proyecto, cómputo métrico que incluyan conexiones con medidores domiciliarios).

- Se adjuntan los parámetros básicos de diseños de sistemas de agua potable, Resolución Nº 2 Acta 191 del 24/10/2007.

- La Gobernación de Alto Paraná debe presentar las Actas de Asambleas Constitutivas de las futuras Juntas de Saneamientos y/o Decretos de creación de las Juntas.

- Además por tratarse de Sistemas de agua potable presentados para la construcción de pozos y tanques la Gobernación de Paraná deberá presentar la Declaración por la cual se Aprueba el Estudio de Impacto Ambiental por la SEAM según el artículo 73º de la Ley 1614/2000.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con todo respeto.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
ERSSAN
ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN